

- a) Frutas, verduras y hortalizas.
  - b) Flores y plantas naturales y artificiales.
  - c) Cassettes, discos, libros y papelería.
  - d) Cerámica, loza y cristalería.
  - e) Textiles y calzado.
  - f) Artesanías de pequeño volumen.
  - g) Juguetes y materiales plásticos.
  - h) Otros artículos y productos no expresamente prohibidos en las presentes bases, con la debida autorización, o en las condiciones exigibles.
2. Productos no autorizados:
    - a) Carnes, aves y caza.
    - b) Animales domésticos o animales vivos para sacrificio.
    - c) Pescados y mariscos frescos o congelados.
    - d) Leche, quesos frescos y productos lácteos que requieran condiciones especiales de conservación.
    - e) Anchoas, ahumados y encurtidos.
    - f) Huevos.
    - g) Productos de pastelería, bollería y panadería (1).
    - h) Charcutería y salazones cárnicas (2).
    - i) Bacalao y similares (3).
- (1) Los productos de pastelería, etc. deberán estar debidamente envasados y etiquetados, con Registro Sanitario, lista de ingredientes y todo cuanto preceptúe la legislación vigente en materia de etiquetado.
- (2) Charcutería: Podría autorizarse la venta sólo por piezas enteras y con Guía de origen de todas las piezas.
- (3) Bacalao y similares: Podría autorizarse la venta sólo por piezas enteras, con Guía de origen y factura; cumpliendo las condiciones de envasado y etiquetado que preceptúa la legislación vigente.

#### Capítulo III.— Condiciones y requisitos del comerciante.

1. Satisfacer los tributos municipales vigentes.
2. Estar dado de alta en las cotizaciones de la Seguridad Social, y Licencia Fiscal de actividades comerciales.
3. Poseer el carnet de manipulador de alimentos, si el producto a la venta lo requiriese.
4. En el caso de extranjeros: Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia.

#### Capítulo IV.— Condiciones de instalación del mercadillo.

1. Se ubicará en lugares y fechas que autorice la Alcaldía, con horario de apertura y cierre autorizados por la Autoridad Municipal en cada caso.
2. Los puestos de venta ambulante sólo podrán instalarse en los lugares que se habiliten al respecto, y siguiendo las indicaciones de vigilancia Municipal, en cuanto a espacio ocupado, obstrucción de la vía pública, etc.
3. Queda prohibida la venta ambulante en vehículos en movimiento sin la previa autorización Municipal.
4. Los servicios de Vigilancia e Inspección Municipal y Veterinaria, girarán las visitas de control que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y el de la presente regulación en todos sus extremos.

#### Capítulo V.— Obligaciones del vendedor.

1. Mantener en condiciones de limpieza e higiene el puesto y sus dependencias; disponiendo incluso de sistema de recogida de basuras.
  2. Mantener las mercancías destinadas a la venta aisladas del suelo, y los alimentos que lo requieran, protegidos y aislados del ambiente.
  3. Obedecer las órdenes y directrices de los servicios de Inspección Municipal, Gobierno Autónomo y Administración del Estado.
  4. Facilitar la documentación a que se refiere el Cap. III, e incluso, si fuera preciso, las facturas en regla que garanticen el origen legal de los productos en venta.
  5. Cumplir lo dispuesto en la Ley 26/1984, de 19 de julio, para la defensa del consumidor, y en la reglamentación técnica que afecte a cada uno de los supuestos de venta ejercidos.
- La presente reglamentación entrará en vigor, una vez tramitada su aprobación por el Ayuntamiento; publicada íntegramente y cumplidos los requisitos que la Ley señala.
- Lo que se hace público, por término de treinta días, a efectos del libre examen del respectivo expediente y la presentación, en su caso, de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los legítimamente interesados.

En el supuesto de la no formulación de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el correspondiente acuerdo.

En Aldeanueva de Ebro, a 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### *Exposición pública del expediente nº 3 de Suplementos de Crédito* III.C.1485

Aprobado por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento, el expediente número 3 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto en vigor, que se nutre con superávit de liquidación del ejercicio anterior, para financiar gastos

legítimos e inaplazables con insuficiente consignación, se expone al público el mismo, en las oficinas de Intervención, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la propia Corporación, en un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

Alfaro, 31 de octubre de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

##### *Exposición pública del proyecto de pavimentación de plazas y acceso a cementerio* III.C.1476

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988 el proyecto técnico denominado Pavimentación de Plazas y Acceso a Cementerio en Cervera del Río Alhama, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Herrero Lusarreta.

Se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

##### *Exposición pública del proyecto de recubrimiento del barranco del Rollo 2º tramo (red de saneamiento)* III.C.1477

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988 el proyecto técnico denominado Recubrimiento del Barranco del Rollo 2º tramo (red de saneamiento) en Cervera del Río Alhama, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Herrero Lusarreta.

Se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

##### *Exposición pública del proyecto de pavimentación de calles en barrio en Cabretón Plan de Cabecera de Comarca de Cervera del Río Alhama 1988* III.C.1478

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988 el proyecto técnico denominado Pavimentación de calles en Barrio en Cabretón Plan de Cabecera de Comarca de Cervera del Río Alhama 1988, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Herrero Lusarreta.

Se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

##### *Exposición pública del proyecto de pavimentación de calles en Rincón de Olivedo Plan de Cabecera de Comarca de Cervera del Río Alhama 1988* III.C.1479

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988 el proyecto técnico denominado Pavimentación de calles en Rincón de Olivedo Plan de Cabecera de Comarca de Cervera del Río Alhama 1988, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Herrero Lusarreta.

Se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### *Exposición pública del expediente 2/88 de Modificación de Créditos* III.C.1473

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1988, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 2/1988, dentro del vigente Presupuesto General, por importe de veintiseis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesetas (26.467.119 Pts.).

El Expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de octubre de 1988.— El Alcalde.

##### *Exposición pública de varios proyectos técnicos*

III.C.1474

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1988,